



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1047.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RUBÉN BENÍTEZ PALMA, DIRECTOR DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEGO BAY, JAMAICA, DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL SEMINARIO REGIONAL Y EXPOSICIÓN SOBRE EL PROGRAMA OACI DE IDENTIFICACIÓN DE VIAJEROS (ICAO TRIP – TRAVELLER IDENTIFICATION PROGRAMME).

Asunción, 12 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/DPSC/N° 208/2017, por medio del cual el Ministro Rubén Benítez Palma, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, solicita su designación para participar del Seminario Regional y Exposición sobre el Programa OACI de Identificación de Viajeros (ICAO Trip – Traveller Identification Programme), a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 28 al 30 de noviembre del corriente año y, asimismo, la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, y la excepción a la aplicación a lo dispuesto en la Resolución N° 574/16, en razón de que las actividades a realizar son inherentes a labores específicas relacionadas con documentos de viajes, visados y guardan relación con la seguridad nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Rubén Benítez Palma**, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, quien participará del Seminario Regional y Exposición sobre el Programa OACI de Identificación de Viajeros (ICAO Trip – Traveller Identification Programme), a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 28 al 30 de noviembre del corriente año.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 574/16, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar en los rubros 231 y 232.
- Art. 4° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____